



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA VII – N° 20

(Antes Ordenanza 3174/22)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1/3	Texto original
Art. 4	De Forma

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el Texto Definitivo se sustituye el verbo “FÍJESE”, “AUTORICESE” por “Se fija”, “Se autoriza”, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- En el Artículo 1, se sustituye “\$ 116.600.000.- (Pesos: CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 0/100 CENTAVOS, de conformidad al detalle del Anexo I de la presente” por “pesos ciento dieciseis millones seiscientos mil con 0/100 centavos (\$116.600.000), de conformidad al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.” Siguiendo el manual de técnica legislativa actual.
- 4- En el Artículo 2, se sustituye “ANEXO II de la presente” por “ANEXO II que forma parte de la presente Ordenanza”.
- 5- En el Artículo 4 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.